



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

ANDRES GONZALEZ USCANGA

APODERADO LEGAL DE LA PARCELA NO. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 13 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular ANDRES GONZALEZ USCANGA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTAR (ha)
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	Santiago Yaveo	97.7585	95.0000

### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO

PREDIO: PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	1	228380	1937591
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	2	228749	1935168
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	3	228360	1935138
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	4	228205	1936092
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	5	228236	1936091
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	6	228263	1936075
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	7	228293	1936058
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	8	228332	1936026
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	9	228382	1935997
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	10	228442	1935975
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	11	228477	1935969
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	12	228526	1935970
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	13	228564	1935962
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	14	228592	1935957
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	15	228613	1935951
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	16	228613	1935977
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	17	228578	1935990
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	18	228523	1936002
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	19	228469	1935999
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	20	228396	1936021
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	21	228331	1936054
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	22	228290	1936091
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	23	228248	1936111
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	24	228201	1936116
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	25	228110	1936706
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	26	228189	1936722
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	27	228245	1936734
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	28	228277	1936737
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	29	228316	1936720
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	30	228414	1936720
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	31	228500	1936721
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	32	228498	1936732
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	33	228396	1936734
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	34	228317	1936735





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	35	228294	1936745
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	36	228260	1936751
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	37	228223	1936750
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	38	228172	1936735
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	39	228107	1936724
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	40	227975	1937563
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	41	228012	1937549
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	42	228059	1937545
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	43	228070	1937536
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	44	228073	1937518
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	45	228069	1937477
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	46	228078	1937415
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	47	228094	1937379
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	48	228112	1937351
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	49	228122	1937320
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	50	228149	1937298
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	51	228181	1937266
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	52	228233	1937232
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	53	228266	1937230
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	54	228314	1937234
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	55	228421	1937256
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	56	228421	1937268
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	57	228348	1937259
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	58	228264	1937245
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	59	228216	1937255
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	60	228172	1937295
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	61	228139	1937328
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	62	228125	1937360
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	63	228107	1937386
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	64	228094	1937414
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	65	228081	1937478
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	66	228084	1937518
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	67	228078	1937540
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	68	228062	1937553
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	69	228015	1937558





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	70	227989	1937564
PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	71	228380	1937591

### III. TURNO

Turno esperado: 6 años años.

### IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 97.7585 ha

Superficie a plantar: 95.0000 ha

### V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Eucalyptus urophylla* )

### VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 95.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO	95.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21  
 Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
 Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	95.0000	183.70	17,451.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

17,451.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

17,451.500

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

PARCELA No. 7 Z-1 P1/5, EJIDO CAMPO NUEVO

F-20-498-CAM-003/21

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a ANDRES GONZALEZ USCANGA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0100/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0910-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 02 de julio de 2021

por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE DESPACHO**

**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Expediente

MSAP/MACM/MAGR

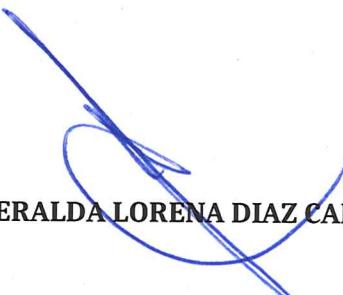


COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. CRUZ LOPEZ ROSALBA.

ANTE LA C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA CC. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ, COMPARCE LA C. CRUZ LOPEZ ROSALBA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **1186046745163** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO SEMARNAT-AR-0910-2021 DE FECHA **02 DE JULIO DE 2021**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DELEGADO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE EN OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **12 DE AGOSTO DE 2021**.

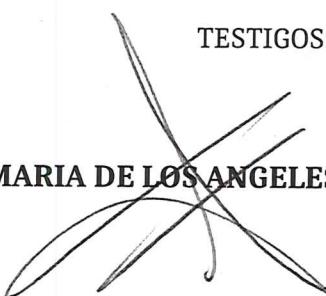


C. CRUZ LOPEZ ROSALBA.



C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO

TESTIGOS:



C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ

2871555758

